



CONSULTA PREVIA SOBRE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

El Excmo. Ayuntamiento de Betxí, tiene la intención de modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, con el objeto de adecuar la misma a la normativa vigente, así como se pretende garantizar que su devengo sea preceptivo para todos los titulares de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, con independencia de estar dados de alta o no en los suministros de energía eléctrica y agua, en aras de velar por el interés general, dado que estamos ante un servicio mínimo y obligatorio para los municipios de más de 5.000 habitantes, en base a lo reglado en el art. 26.1.a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para poder proceder a modificar dicha Ordenanza Fiscal, se hace necesario dar cumplimiento al art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, siendo necesario celebrar trámite de “Consulta Popular”, que permita que los vecinos, asociaciones y demás interesados, sean protagonistas en dicha redacción, pudiendo formular o sugerir ideas para la modificación la disposición, al margen de las cuestiones regladas en la normativa estatal.

Por todo ello, todo aquel que esté interesado en participar, puede hacer llegar sus sugerencias o propuestas al correo electrónico secretariageneral@betxi.es o presentarlas por escrito en el Ayuntamiento, en un plazo de 10 días hábiles.

En Betxí, a la fecha al margen indicada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

